

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 19 MAR 2021

RESOLUCIÓN N° **196**

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Expte 0120046-315179/2020-0

VISTO, la Disposición N° 118, de fecha 17-12-2020, de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1°, se extiende hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive, ad referendum de esta Secretaría, lo previsto por el Artículo 1° de la Resolución N° 305/20 de este organismo, para las instituciones dependientes de la Dirección General de Educación Superior;

Que por el Artículo 1° de la mencionada Resolución, se dispuso la concurrencia a las unidades educativas de equipos directivos y colaboradores que se requieran, desde el 24 de noviembre al 17 de diciembre de 2020, a fin de desplegar actividades administrativas y de distribución de materiales, debiendo cumplir los protocolos vigentes;

Que por su Artículo 2°, se autoriza a realizar de manera presencial las evaluaciones para los Niveles Secundario y Superior, según Resoluciones N°s 01/20 y 08/20 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, debiéndose cumplir los protocolos aprobados;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 03/20 de la mencionada Secretaría de Planeamiento, se dejó sin efecto su similar N° 02/20, estableciéndose por su Artículo 3° la modificación parcial de los Anexos III, IV, V, y VI de la Resolución N° 01/20 de dicho organismo, referidos al Calendario Académico 2020 para las unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que por el aludido Anexo VI, se estableció que el inicio del 2° cuatrimestre de clases en el Nivel Superior sea el 01° de septiembre de 2020, mientras que del 14 al 30 de diciembre de ese año se desarrolle el correspondiente turno ordinario de exámenes, con dos llamados;

Que por lo expuesto, se dejó establecido lo mencionado en el Artículo 1° de la Disposición N° 118/20 de la Dirección General de Educación Superior;

Que por su Artículo 2°, se eleva copia a esta Secretaría para su ratificación;

Que al efecto, han tomado intervención los servicios técnicos competentes de esta Secretaría aconsejando proceder en consecuencia;

...///



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

-2-

III... **196**

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Expte 0120046-315179/2020-0

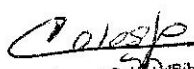
Por ello,

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Ratificar, en todos sus términos, la Disposición N° 118, de fecha 17-12-2020 de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. Roxana Celis
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta